

CDTI - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID)

El cuadro adjunto recoge las ideas principales relacionadas con esta línea de ayudas.

Convocante	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
Objeto	Proyectos empresariales de carácter aplicado que tienen por objeto la creación y mejora significativa de un proceso, producto o servicio, pudiendo comprender actividades de investigación industrial y desarrollo experimental
Proyectos subvencionables	Proyectos de I+D Individuales: Beneficiarios: Empresas Proyectos de I+D en Cooperación Nacional: Beneficiarios: Agrupación de Interés Económico (AIE) o Consorcio constituidos por, como mínimo, dos empresas independientes y con un máximo de socios de seis Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional: Son proyectos promovidos por consorcios internacionales, los relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por el CDTI o con el incremento de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para mejorar su posible participación en las Grandes Instalaciones Científico-Tecnológicas Internacionales La financiación nacional de los participantes españoles en estos proyectos, una vez obtenido el sello o reconocimiento de la dimensión internacional, debe ser solicitada por cada participante individualmente mediante un proyecto de I+D individual Beneficiarios: Empresa/s española/s con acuerdo conjunto de colaboración con las empresas extranjeras participantes en el proyecto

Tipo y característica de la Ayuda	Modalidad del contrato: Ayuda Parcialmente Reembolsable (TR), con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. Esta ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) • Tramo reembolsable (TR) en un plazo de 10 años. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este (TR) tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto • Tramo no reembolsable (TNR) en todas las ayudas, modulado en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizado para la financiación. Así, el tramo irá del 5% para un proyecto de I+D desarrollado por una gran empresa hasta el 30% en el caso de un proyecto de cooperación tecnológica internacional desarrollados por una PYME o Gran empresa. Sujeto a disponibilidad de fondos • En el caso de los proyectos con financiación comunitaria (Fondos FEDER) el tipo de interés se aplicará exclusivamente en el TR. En los proyectos financiados exclusivamente por el CDTI el tipo de interés se aplicará a toda la ayuda concedida • La ayuda deberá de tener efecto incentivador
Inversión y duración del Proyecto	Duración de los proyectos: de 12 a 36 meses Presupuesto mínimo financiable: 175.000€/empresa Presupuesto mínimo financiable para Proyectos en Cooperación nacional: 500.000€, no superando en ningún caso la participación de una única empresa el 65% del presupuesto total del proyecto
Gastos subvencionables	1. Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar) 2. Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso 3. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes 4. Gastos generales suplementarios 5. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares

Anticipos y Prefinanciación	El CDTI dispone de dos modalidades de disposición anticipada en los proyectos de I+D a) La empresa podrá optar a un anticipo del 25% de la ayuda concedida con un límite de hasta 200.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto b) La empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales para garantizar el exceso del 25% o 50% sobre el anticipo sin garantías adicionales que concede el Centro. Los avales presentados podrán ser de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI
Plazo para la presentación de solicitudes	Todo el año (ventanilla abierta)

Para consultar el texto completo de la convocatoria publicada puede seguir este [enlace](#).

Si tiene Ud. cualquier duda acerca de la información presentada o quiere ampliar algún tema adicional relacionado con esta nota, puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o de la dirección de correo electrónico incluida al pie de la nota (innovation@evocas.com).